

**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
SECCION PATENTES COMERCIALES**

DECRETO N° 15
CASTRO, 28 de Enero del 2016.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 13.08.2015.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El artículo 14 del D.S. N° 484 de 1980 .
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Otórgase la patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE : LIPPI S.A.
R.U.T. : 76.838.890-3
ROL : 2 - 5837
CODIGO S.I.I. :
ACTIVIDAD ECONOMICA : VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES, CALZADO Y ACCESORIOS
DOMICILIO COMERCIAL : SERRANO N° 574 – LOCALES 111 Y 112 – PISO 1
DOMICILIO PARTICULAR : PINTOR CICARELLI N° 683 – SAN JOAQUIN - SANTIAGO

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Patentes Comerciales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.

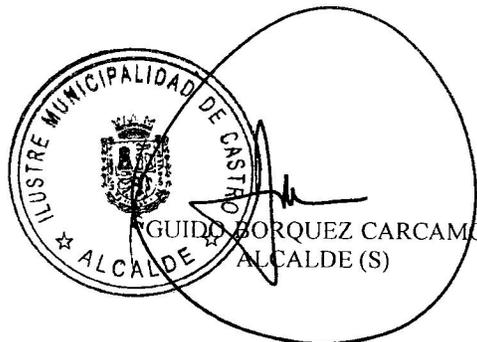
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente decreto.

5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar por carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.,



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)



NESTOR OYARZO BORQUEZ
ENC. RENTAS Y PATENTES(S)